

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

1187 *Propuesta Definitiva de Resolución de 12 de mayo de 2021 de la Directora General de Comercio y Hostelería relativa a la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondientes al año 2021.*

Por Decreto de 28 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, BOAM), de 7 de enero de 2021, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondientes al año 2021, así como sus bases reguladoras.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento regulado en la convocatoria es la Dirección General de Comercio y Hostelería de la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Parteneriado, de conformidad con el artículo 9 de las bases reguladoras.

Por su parte, mediante tramitación anticipada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 22 de diciembre de 2020, acordó autorizar un gasto de 1.000.000 de euros destinado a la financiación de la convocatoria de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

Por todo ello, a la vista del expediente y de los informes emitidos por el personal técnico de la Dirección General de Comercio y Hostelería, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.b) de las correspondientes bases, y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor, se formula la siguiente

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Beneficiarios.

Se aprueba la relación de beneficiarios (Anexo) en la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondiente al año 2021, aprobada por Decreto de 28 de diciembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

SEGUNDO.- Pago.

De conformidad con los artículos 22 y 40 de la Ordenanza, de 30 de octubre de 2013, de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRS), el importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

TERCERO.- Reintegro.

En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

CUARTO.- Publicidad.

Las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar expresamente y de forma visible la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las actuaciones subvencionadas mediante la inclusión, durante el año siguiente a su concesión, en las memorias, publicaciones, anuncios y/o medios de difusión que se utilicen en su promoción, del logotipo indicado en el Anexo I de la convocatoria tal y como aparece publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

Según lo dispuesto en el artículo 11.3 del anexo del Decreto de 28 de diciembre de 2020, del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo por el que se aprueba la convocatoria pública de subvención, la presente propuesta definitiva de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se les haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente. Del mismo modo, la presente propuesta no presupone el otorgamiento de autorización alguna para el desarrollo de la actividad subvencionada, ni exime de cuantos informes corresponda emitir, de conformidad con la normativa vigente y en virtud de sus distintas competencias, a otros órganos, ya sean de la Administración Municipal o de cualquier otra administración pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2. b) de las bases de la convocatoria el presente acto de trámite se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es>). De conformidad con el artículo 45.1 b) LPAC, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Se concede un plazo de cinco días hábiles a computar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución para presentar alegaciones. En caso de no efectuar manifestación al respecto se entenderá que acepta la propuesta publicada.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos indicados por el artículo 14.2 LPAC. En este caso, la documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) a través del trámite electrónico "Aportación documentación para la subsanación de un expediente de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondiente al año 2021".

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 LPAC, contra este acto de trámite no procede recurso.

Madrid, a 12 de mayo de 2021.- La Directora General de Comercio y Hostelería, Concepción Díaz de Villegas Soláns.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
165/2021/00016	Asociación Empresarial del Comercio Textil, Complementos y Piel (ACOTEX)	G28516268	Gastos personal	35.361,07 €	25.000 €
165/2021/00017	ADEPESCA	G28605095	Gastos personal	34.209,32 €	25.000 €
165/2021/00018	Asociación Madrileña de Empresas de Restauración	G80588023	Gastos personal	36.407,70 €	25.000 €
165/2021/00019	Asociación Empresarial Hotelera de Madrid	G28610525	Gastos personal	34.043,58 €	25.000 €
165/2021/00020	Asociación de Empresarios de Hostelería de la Comunidad de Madrid LA VIÑA	G28639383	Gastos personal	36.836,88 €	25.000 €
165/2021/00021	Asociación de Creadores de Moda de España (ACME)	G82204595	Gastos personal	33.782,78 €	25.000 €
165/2021/00022	Asociación de Comerciantes, Autónomos y Pequeñas Empresas Barrio de Las Letras	G84463884	Gastos personal	36.666,73 €	25.000 €
165/2021/00023	Asociación Madrileña de Vecinos, Comerciantes y Empresarios Distrito 12	G84547371	Gastos personal	33.917,46 €	25.000 €
165/2021/00025	Gremio de Joyeros, Plateros y Relojeros de Madrid	G28515716	Gastos personal	34.066 €	25.000 €
165/2021/00026	ATRADEPESCA	G85429835	Gastos personal	9.510,62 €	7.132,97 €
165/2021/00028	LA UNICA Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución	G28514925	Gastos personal	36.417,95 €	25.000 €
165/2021/00029	Asociación de Empresarias y Empresarios del Comercio del Libro de Madrid (Gremio de Librerías y Libreros de Madrid)	G28975886	Gastos personal	35.735,37 €	25.000 €
165/2021/00033	Asociación de Empresarios y Profesionales de la Carne y Derivados Cárnicos de la Comunidad de Madrid (CARNIMAD)	G28966430	Gastos personal	36.660,38 €	25.000 €
165/2021/00046	Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos, muebles de cocina y autónomos (ACEMA)	G78024304	Gastos personal	37.364,21 €	25.000 €
165/2021/00057	Asociación de Empresarios del Comercio e Industria del Metal de Madrid	G28515211	Gastos personal	31.964,76 €	23.973,57 €
165/2021/00058	Asociación de Comerciantes de Calzado de Madrid	G28521219	Gastos alquiler local Gastos personal	26.841,29 €	20.130,97 €
165/2021/00060	Asociación Profesional de Guías de Turismo de la Comunidad de Madrid (APIT)	G28566016	Gastos personal	35.075,12 €	25.000 €
165/2021/00074	Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescado de Madrid	G28743979	Gastos alquiler local Gastos personal	33.766,77 €	25.000 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
165/2021/00075	Asociación de Empresarios de Ocio Nocturno de la Comunidad de Madrid	G28966059	Gastos personal	36.658,74 €	25.000 €
165/2021/00102	Asociación de Cocineros y Reposteros de Madrid	G28695849	Gastos personal	16.366,15 €	12.274,61 €
165/2021/000201	La Noche en Vivo	G83207951	Gastos personal	35.761 €	25.000 €